

CLAUSULA XI - PRIMAS

El Contratante, Asegurado Principal y/o Responsable de Pago es consciente que la prima inicial pactada a favor de la Compañía como retribución por la(s) cobertura(s) contratada(s) aumentará conforme aumente la expectativa de salud del Asegurado, así como el factor inflacionario en los insumos y/o prestaciones médicas del mercado y siempre y cuando sea técnicamente aprobado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

El costo estimado inicial de la prima durante la vida del Asegurado será:

Rango de Edad	Deducible		
	Sin Deducible	B/.5,000.00	B/.10,000.00
18 - 25	B/.28.30	B/.17.10	B/.13.00
26 - 29	B/.29.80	B/.18.20	B/.14.00
30 - 34	B/.31.60	B/.20.00	B/.15.30
35 - 39	B/.38.10	B/.22.20	B/.17.30
40 - 44	B/.43.30	B/.26.70	B/.20.40
45 - 49	B/.46.80	B/.29.00	B/.23.30
50 - 54	B/.55.60	B/.44.60	B/.33.60
55 - 59	B/.65.00	B/.54.80	B/.41.10
60 - 64	B/.98.60	B/.85.70	B/.63.40
65 - 69	B/.125.10	B/.102.70	B/.77.00
70 o más	B/.148.30	B/.121.00	B/.93.40
Hijos			
Cada uno	B/.21.40	B/.12.90	B/.8.60

No Incluye 5% de Impuesto

Las primas correspondientes al Asegurado Principal y su Cónyuge se calcularán sobre la edad alcanzada o edad actuarial al momento de la efectividad del seguro y las mismas serán aplicadas en la renovación correspondiente de cada aniversario de la póliza.

Esta información se debe tomar solo como ilustración, para los términos y condiciones contractuales refiérase al contrato póliza.